



Resolución Ministerial

N° 185 -2021-MIDIS

Lima, 16 de setiembre de 2021

VISTOS:

El Informe N° D000017-2021-MIDIS-GA, emitido por el Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial; el Proveído N° D0005647-2021-MIDIS-SG, emitido por la Secretaría General; y el Informe N° D000451-2021-MIDIS-OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura básica; asimismo, se establece que constituye un organismo con personería jurídica de derecho público y pliego presupuestal;

Que, el artículo 5 de la Ley N° 29792, establece que el MIDIS tiene la finalidad de mejorar la calidad de vida de la población, promoviendo el ejercicio de derechos, el acceso a oportunidades y el desarrollo de capacidades, en coordinación y articulación con las diversas entidades del sector público, el sector privado y la sociedad civil;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 128-2012-MIDIS, se declara la tercera semana del mes de octubre de cada año como la "Semana de la Inclusión Social", con el objeto de contar con un espacio de reflexión en torno a las experiencias y lecciones aprendidas sobre inclusión social;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 075-2020-MIDIS se dispuso la suspensión excepcional de la "IX Semana de la Inclusión Social", en el contexto de la emergencia sanitaria, en el año 2020, dejando sin efecto la Resolución Ministerial N° 042-2020-MIDIS;

Que, con el Informe N° D000017-2021-MIDIS/GA, el Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial, propone la conformación del Grupo de Trabajo que coadyuve a la realización adecuada y oportuna de la "IX Semana de la Inclusión Social" a realizarse en el presente año;

Que, el artículo 35 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que para otras funciones que no sean las indicadas para las comisiones, como son de seguimiento, fiscalización, propuesta o emisión de informes; el Poder Ejecutivo puede encargarlas a grupos de trabajo;

Que, el artículo 28 de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, establece que los grupos de trabajo son un tipo de órgano colegiado sin personería jurídica ni administración propia, que se crean para cumplir funciones distintas a las de seguimiento, fiscalización, propuesta o emisión de informes técnicos, tales como la elaboración de propuestas normativas, instrumentos, entre otros productos específicos; asimismo, establece

que, los grupos de trabajo pueden ser sectoriales o multisectoriales, y se aprueban mediante resolución ministerial del Ministerio que la preside;

Que, en ese sentido, resulta pertinente constituir el Grupo de Trabajo encargado de diseñar, proponer, organizar y conducir la implementación de las actividades que se realizarán en la "IX Semana de la Inclusión Social";

Con el visado del Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial, del Despacho Viceministerial de Políticas y Evaluación Social, del Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales, de la Secretaría General, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y su Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social aprobado por la Resolución Ministerial N° 073-2021-MIDIS; y, los Lineamientos de Organización del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformación del Grupo de Trabajo

Conformar el Grupo de Trabajo de naturaleza temporal encargado de diseñar, proponer, organizar y conducir la implementación de las actividades conmemorativas de la "IX Semana de la Inclusión Social", el cual está integrado por:

- El/La Jefe/a del Gabinete de Asesores, quien lo presidirá.
- El/La Viceministro/a de Políticas y Evaluación Social o su representante.
- El/La Viceministro/a de Prestaciones Sociales o su representante.
- El/La Secretario/a General o su representante.
- El/La Jefe/a de la Oficina General de Administración o su representante.
- El/La Jefe/a de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales o su representante.
- El/La Jefe/a de la Oficina General de Comunicación Estratégica o su representante.

Artículo 2.- Funciones

El Grupo de Trabajo creado por el artículo 1 de la presente resolución, tiene como funciones, diseñar, proponer, organizar y conducir la implementación de las actividades conmemorativas de la "IX Semana de la Inclusión Social". Realizadas las actividades conmemorativas antes señaladas, el Grupo de Trabajo presenta al Despacho Ministerial un Informe Final en el que se detallen las acciones efectuadas en cumplimiento de lo dispuesto por la presente resolución, y los resultados obtenidos, teniendo como plazo máximo para la presentación hasta el 30 de noviembre de 2020, con lo cual se dará por culminada sus funciones.

Artículo 3.- Instalación

El Grupo de Trabajo se instala dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de publicada la presente resolución.

Artículo 4.- Plan de Trabajo

En un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles contados desde el día siguiente de su instalación, el Grupo de Trabajo presenta al Despacho Ministerial un Plan de Trabajo que

incluirá, entre otras acciones, la propuesta temática y denominación, el programa de actividades y el presupuesto tentativo para la celebración de la citada semana.

Artículo 5.- Cooperación de los programas nacionales, órganos y unidades orgánicas.

Los programas nacionales, órganos y unidades orgánicas del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, deben brindar la información que les sea solicitada por el Grupo de Trabajo, así como, otorgar las facilidades que dicho grupo les requiera para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

Artículo 6.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.gob.pe/midis), en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social